

Municipio de Acatzingo, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21004-19-1500-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1500

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 47,676.9 |
| Muestra Auditada | 47,676.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Acatzingo, Puebla, se le ministraron recursos por 47,676.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos en los contratos de obra pública OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022 y OP-MAP-FTM-059/2022, adjudicados para la “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Telesecundaria Niños Héroes de Chapultepec Clave 21DTV0255J”, “Rehabilitación de Campo de Béisbol en la Unidad Deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla” y “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior en Acatzingo de Hidalgo, Puebla”, correspondientes al capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acatzingo, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|---|
| Ambiente de Control | |
| El municipio contó con manuales de organización y procedimientos y con un reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, 2021-2024. | El municipio careció de un comité en materia de ética e integridad. El municipio careció de un comité en materia de control interno. |
| El municipio contó con códigos de ética y de conducta de los servidores públicos del municipio de Acatzingo, Puebla; los cuales, dio a conocer por medio de su página oficial y a terceros mediante una carta compromiso. | El municipio careció de un comité en materia de control y desempeño institucional. El municipio careció de un comité en materia de adquisiciones. |
| El municipio contó con un comité de administración de riesgos del Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla. | El municipio careció de un comité en materia de obras públicas. El municipio no formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal. |
| Administración de Riesgos | |
| El municipio contó con un plan municipal de desarrollo de Acatzingo, Puebla, 2021-2024. | El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el plan municipal de desarrollo de Acatzingo, Puebla. |
| El municipio contó con un programa presupuestario de Acatzingo, Puebla, del año fiscal 2022. | El municipio careció de una evaluación de riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos, para el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales. |
| El municipio informó trimestralmente a las áreas responsables sobre el seguimiento y evaluación al programa presupuestario 2022, de acuerdo con la calendarización de indicadores. | El municipio careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos. |
| El municipio contó con un comité de administración de riesgos, de fecha 5 de enero de 2022. | |
| El municipio contó con lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. | |
| Actividades de Control | |
| El municipio contó con controles para que se cumpla con los objetivos de su plan de desarrollo municipal e informó trimestralmente sobre el seguimiento del presupuesto de egresos municipal 2022, de acuerdo con sus objetivos. | El municipio no incluyó en su manual de procedimientos los procesos sustantivos y adjetivos respecto de la administración de riesgos. El municipio careció de sistemas informáticos que apoyen en las actividades sustantivas, financieras o administrativas. |
| El municipio contó con un reglamento para el acceso a internet, sistemas de información y correo del Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla. | El municipio careció de un comité de tecnologías de la información y comunicación, donde participen los principales funcionarios, personal del área tecnológica y usuarios. El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipo y de software. El municipio careció de inventarios de los programas informáticos en operación y de las licencias de los programas instalados en las computadoras. El municipio careció de servicio de mantenimiento de computadoras, conmutadores y servidores. |
| Información y Comunicación | |
| El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y de acceso a la información, de fiscalización y rendición de cuentas. | El municipio careció de un documento formal en el que informe acerca del sistema de control interno. El municipio careció de una evaluación de control interno y riesgos a los sistemas informáticos que apoyan en las actividades sustantivas, financieras o administrativas, así como de actividades de control para mitigar los riesgos. |
| El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. | |
| El municipio contó con sistema de respaldo de información de las áreas del Honorable Ayuntamiento de Acatzingo, Puebla, 2021-2024. | |

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|--|
| | Supervisión |
| El municipio realizó trimestralmente el seguimiento conforme a los objetivos del plan de desarrollo. | <p>El municipio careció de un programa de acciones para resolver problemáticas de sus autoevaluaciones y seguimiento al programa presupuestario.</p> <p>El municipio careció de auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acatzingo, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21004-19-1500-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acatzingo, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Acatzingo, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla recursos por 47,676.9 miles de pesos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado; asimismo, los recursos se depositaron en una cuenta bancaria

productiva y específica para la administración de los recursos del fondo y los rendimientos financieros transferidos por 26.3 miles de pesos, en la que generó rendimientos financieros por 9.4 miles de pesos, la cual se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Puebla.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Acatzingo, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 47,676.9 miles de pesos, de los cuales destinó 3,935.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos de obra pública OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022 y OP-MAP-FTM-059/2022 adjudicados para la “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Telesecundaria Niños Héroes de Chapultepec Clave 21DTV0255J”, Rehabilitación de Campo de Béisbol en la Unidad Deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla”, y en la elaboración del “Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior en Acatzingo de Hidalgo, Puebla”, correspondientes al capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto contratado | Al 31 de diciembre de 2022 | | | | | Al 31 de marzo de 2023 | | | Recurso pagado acumulado | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|---|------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|---------------------------|------------------------|-------------------|----------------|--------------------------|---|---|--|
| | | Recurso comprometido | Recurso no comprometido | Recurso devengado | Recurso pagado | Recurso pendiente de pago | Recurso pagado | Recurso no pagado | Total | | Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación | |
| Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela Telesecundaria | 1,597.2 | 1,597.2 | 0.0 | 1,597.2 | 1,597.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,597.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Rehabilitación de campo de béisbol en la unidad deportiva | 1,795.4 | 1,795.4 | 0.0 | 1,795.4 | 1,795.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,795.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de edificio de aulas para el nivel medio superior | 542.9 | 542.9 | 0.0 | 542.9 | 542.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 542.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Total | 3,935.5 | 3,935.5 | 0.0 | 3,935.5 | 3,935.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,935.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022 y OP-MAP-FTM-059/2022, y su documentación comprobatoria.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria del municipio de Acatzingo, Puebla, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que al 31 de marzo de 2023 dispuso de recursos por 0.7 miles de pesos del fondo que no reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 1,030.00 pesos, que contiene cargas financieras por 287.48 pesos, a la Tesorería de la Federación, por lo que se solventa la observación.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Acatzingo, Puebla, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 47,676.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, y los rendimientos financieros por 35.7 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El municipio de Acatzingo, Puebla, registró presupuestal y contablemente las operaciones del gasto seleccionadas para su revisión por 3,935.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022 y OP-MAP-FTM-059/2022, las cuales estuvieron actualizadas, identificadas y controladas; además, se contó, con la documentación que justificó y comprobó el gasto; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica al proveedor; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-21004-19-1500-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acatzingo, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

7. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que siete comprobantes fiscales emitidos por un monto de 3,935.5 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública"; además el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Acatzingo, Puebla, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos que recibió del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, las metas y sus beneficiarios, y los resultados al término del año, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

2022-B-21004-19-1500-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acatzingo, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio el monto de los recursos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, su ubicación, las metas y sus beneficiarios, y los resultados al término del año, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

9. El municipio de Acatzingo, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no reportó ni publicó en sus medios locales los informes del primer y segundo trimestre del destino del gasto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 107, fracción I, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y noveno.

2022-B-21004-19-1500-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acatzingo, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no remitieron al Gobierno del Estado de Puebla los informes del primer y segundo trimestres del destino del gasto, ni los publicaron en sus medios locales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 107, fracción I, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y noveno.

Obra Pública

10. Con la revisión de dos expedientes unitarios de obra pública y un contrato de la elaboración de un proyecto de obra seleccionados para su revisión, con contratos números OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022 y OP-MAP-FTM-059/2022, respectivamente, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el municipio de Acatzingo, Puebla, adjudicó los contratos mediante los procedimientos de invitación a cuando menos cinco personas y adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, los cuales se ampararon en contratos debidamente formalizados y se cumplieron con las cláusulas mínimas y las garantías contractuales correspondientes.

OBJETO SELECCIONADO DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA ADJUDICADOS
MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Número de contrato | Objeto del contrato | Fecha del contrato | Vigencia | Tipo de adjudicación | Importe del contrato | Retención de obra | Monto pagado |
|-------------------------|---|-------------------------|---|--|----------------------|-------------------|----------------|
| OP-MAP-FTMFISM-034/2022 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela Telesecundaria Niños Héroes de Chapultepec Clave 21DTV02551, en Hernández, Acatzingo Puebla. | 30 de noviembre de 2022 | 1 al 30 de diciembre de 2022 | Invitación a cuando menos cinco personas | 1,663.4 | 66.2 | 1,597.2 |
| OP-MAP-FTM-046/2022 | Rehabilitación de campo de béisbol en la unidad deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, Municipio de Acatzingo, Puebla. | 6 de octubre de 2022 | 7 de octubre al 10 de noviembre de 2022 | Invitación a cuando menos cinco personas | 1,795.4 | 0.0 | 1,795.4 |
| OP-MAP-FTM-059/2022 | Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de edificio de aulas para el nivel medio superior en Acatzingo, Puebla. | 9 de diciembre de 2022 | 10 al 28 de diciembre de 2022 | Adjudicación directa | 542.9 | 0.0 | 542.9 |
| Total | | | | | 4,001.7 | 66.2 | 3,935.5 |

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las obras y la información proporcionada por el municipio de Acatzingo, Puebla.

11. Con la revisión de dos expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en el municipio de Acatzingo, Puebla, mediante los contratos números OP-MAP-FTMFISM-034/2022 y OP-MAP-FTM-046/2022, se verificó que las obras públicas se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactados en los contratos, los cuales se soportaron en las estimaciones, las bitácoras, el aviso de término de obra, el acta de entrega-recepción y el acta de finiquito.

12. Con la revisión del expediente de la elaboración del “Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior de Acatzingo de Hidalgo, Puebla”, ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, mediante el contrato número OP-MAP-FTM-059/2022, el municipio de Acatzingo, Puebla, no acreditó la entrega del proyecto de acuerdo con los términos establecidos en el contrato por 542.9 miles de pesos, consistente en los estudios anteriores, diseño arquitectónico e ingeniería de costos, ni con la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutarse, los proyectos, los planos, las especificaciones, los programas, las bases de licitación ni las actas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 30, fracciones X y XI, 77, 79 y 85, y del contrato OP-MAP-FTM-059/2022, cláusulas primera y décima octava.

2022-D-21004-19-1500-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 542,885.74 pesos (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la entrega del "Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior en Acatzingo de Hidalgo, Puebla" consistente en los estudios anteriores, diseño arquitectónico e ingeniería de costos, ni la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutarse, los proyectos, los planos, las especificaciones, los programas, las bases de licitación ni las actas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 30, fracciones X y XI, 77, 79 y 85, y del contrato OP-MAP-FTM-059/2022, cláusulas primera y décima octava.

13. Con la revisión física de dos obras públicas con contratos números OP-MAP-FTMFISM-034/2022 por concepto de “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Telesecundaria Niños Héroe de Chapultepec Clave 21DTV0255J”, y OP-MAP-FTM-046/2022 por concepto de “Rehabilitación de Campo de Béisbol en la Unidad Deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla” ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que los conceptos de las obras correspondieron al soporte documental presentado por el municipio de Acatzingo, Puebla; además, se concluyeron, se entregaron a las instancias correspondientes y que se encontraron en operación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 543,915.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,030.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 287.48 pesos se generaron por cargas financieras; 542,885.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 47,676.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos por concepto de “Construcción del Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Telesecundaria Niños Héroes de Chapultepec Clave 21DTV0255J”, “Rehabilitación de Campo de Béisbol en la Unidad Deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla” y la “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior en Acatzingo de Hidalgo, Puebla”, con un monto seleccionado de 3,935.5

miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Acatzingo, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 47,676.9 miles de pesos, de los cuales destinó 3,935.5 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de infraestructura municipal, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico de los conceptos de "Construcción del Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Telesecundaria Niños Héroes de Chapultepec Clave 21DTV0255J", "Rehabilitación de Campo de Béisbol en la Unidad Deportiva, en la localidad de Acatzingo de Hidalgo, municipio de Acatzingo, Puebla" y la "Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Edificio de Aulas para el Nivel Medio Superior en Acatzingo de Hidalgo, Puebla", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acatzingo, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y del contrato OP-MAP-FTM-059/2022, lo que, entre otros, generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 542.9 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Acatzingo, Puebla, careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Acatzingo, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTA/0259/2023 del 11 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 9 y 12 se consideran como no atendidos.



CONSTRUYAMOS
UN MEJOR
FUTURO

70 USB

Dependencia: Presidencia Municipal.
Unidad Administrativa: Contabilidad
Clave: 18-01
Oficio No.: CONTA/0259/2023

Asunto: El que se indica

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "A3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 12 DIC 2023
9152
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio de la presente lo saludo y agradezco de antemano su atención.

Por otra parte, en relación a Orden de Auditoria: AEGF/5454/02023 con numero de Auditoria 1500 a cuenta publica 2022 al Municipio de Acatzingo, así mismo haciendo alusión lo establecido en acta 2022-1500-002 de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presento argumentaciones adicionales y documentación soporte de las observaciones establecidas en las Cédulas de Resultados mediante un dispositivo de almacenamiento USB con fecha de certificación 11 de Diciembre de 2023, de los siguientes números:

Núm. Del Resultado: 5
Procedimiento núm. 3.2

En atención al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios remito documentación soporte de los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria 01720161992681 de la institución financiera Banco Azteca rendimientos generados de Enero a Diciembre de 2023 por un importe de 745.63 con pólizas de registro en el Sistema contable gubernamental NSARCII del mes de Enero D01SNM0012, I01SNM0006, D01SNM0013, I01SNM0005, auxiliar de mayor del mes de Enero de 2023, Estado de cuenta bancario de enero de 2023, póliza D11SNM0001, I11SNM0001, auxiliar de mayo de Noviembre de 2023, Estados de cuenta de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre de 2023, D12SNM0001, I12SNM0001, Auxiliar de Mayor del mes de Diciembre de 2023 y Estado parcial de la cuenta del mes de Diciembre de 2023, así mismo, Línea de captura de la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$1,030.00 (Mil treinta pesos 00/100 M.N.) formato de cargas financieras, tabla de cálculo, recibo bancario de entero a través de la línea de captura de la tesorería de la Federación, comprobante de transferencia y solicitud de cancelación de cuenta bancaria.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 13 DIC 2023

(249) 424 0426
www.acatzingo.puebla.gob.mx
Av. 16 de septiembre No. 6, Centro, C.P. 75150.



Núm. Del Resultado: 6
Procedimiento núm. 4.1

En atención al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, envié evidencia de la documentación comprobatoria Contrato de la cuenta bancaria 01720161992681, Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Febrero a Diciembre de 2023. Auxiliar de mayo correspondiente a los meses de Febrero a Diciembre de 2023 del SCG NSARCII, Pólizas de egresos D12SNM030 y E12SNM0037 con numero de contrato OP-MAP-FTMFISM-034/2022, póliza D11SNM0020 y E11SNM023 con numero de contrato OP-MAP-FTM-046/2022, póliza D12SNM0035 y E12SNM0042 del contrato OP-MAP-FTM/059/2022, así mismo documentación comprobatoria de los contratos de obra publica OP-MAP-FTMFISM-034/2022, OP-MAP-FTM-046/2022, OP-MAP-FTM-059/2022 con la leyenda de Operado.

Núm. Del Resultado: 8
Procedimiento núm. 5.2

En atención al artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal apartado B fracción II envié evidencia del calendario de obligaciones de la Secretaría de Bienes del ejercicio 2022 y oficio de argumentación.

Núm. Del Resultado: 11
Procedimiento núm. 6.2

En atención al artículo 30 fracción X y IX, 77, 79 y 85 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Estado de Puebla presento evidencia del entregable del proyecto conforme a los terminos del contrato.

Sin mas por el momento y en esperen que la información presentada sea tomada en cuenta, me despido.

ATENTAMENTE
ACATZINGO PUE; A 11 DE DICIEMBRE DE 2023

ARQ. ABRAHAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
ACATZINGO, PUE.
2021 - 2024

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas. Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.
Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.
- ❖ **Obra Pública:** En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y que cumplieron con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Acatzingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II, 72 y 76.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y noveno.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 30, fracciones X y XI, 77, 79 y 85.

Contrato OP-MAP-FTM-059/2022, cláusulas primera y décima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.